



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Viernes 11 de junio de 1965

Núm. 70

Administración Provincial DELEGACION DE HACIENDA

Subasta de automóviles

El día 22 de junio actual, a las once horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda, se venderán públicamente, un vehículo automóvil marca PEUGEOT, modelo 404, matrícula francesa, y otro matrícula alemana, marca PEUGEOT, modelo 203, cuya venta está acordada por la Dirección General de Aduanas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta se encuentra expuesto en el Tablón de anuncios de esta Delegación, y los vehículos pueden ser examinados en el Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Palencia 9 de junio de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

2152

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.

En Baltanás a 1 de marzo de 1965, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la Oficina Recaudatoria de Contribuciones, procedase ante los testigos don Félix de los Mozos y don Francisco Gallardo a notificar al deudor de este expediente declarado en rebeldía don Pedro Moreno Grijalvo, el embargo de inmuebles que se ha hecho traba para responder de los descubiertos, recargos, costas y gastos, correspondientes al año 1964, y por el concepto débitos de Derechos Reales, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme dispone el artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación, sus descubiertos para con la Hacienda, a los deudores comprendidos en este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procedase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

Baltanás 27 de febrero de 1965.—El Recaudador, J. Antonio Díezhandino.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan.

Pedro Moreno Grijalvo: Una finca uística en el término municipal de Palenzuela, a "El Rollo", pol. 2 y par. 104, de 16,25 as., linda N. arroyo, S. carretera de Dueñas a Burgos, E. Luis y Pilar Gallardo Guerra y O. Clementina Moreno Grijalvo, valorada en 327,20 pesetas.

El mismo: Tierra a "La Venta", pol. 3 y par. 4, de 84,80 as., linda N. carretera, Sur Eduardo Grijalvo Moreno, E. camino y Oeste Miguel Maestro Becerril, en 1.707,32.

El mismo: Tierra a "La Linde", pol. 23 y par. 104, de 8,80 as., linda N. canal, S. Dorotheo Sierra Alonso, E. Clementina Moreno Grijalvo y O. Teodoro Cabrera Rodríguez, en 436,52.

El mismo: Tierra a "La Venta", pol. 3 y par. 15, de 48,40 as., linda N. arroyo, Sur Sinfioriano Alvarez, E. Ferrocarril y O. carretera de Dueñas a Burgos, en 642,26.

El mismo: Tierra a "Linde", pol. 23 y par. 105, de 12,95 as., linda N. carretera de Carrión a Lerma, S. canal, E. Clementina Moreno Grijalvo y O. Teodoro Cabrera, en 642,16 pesetas.

Las relacionadas fincas pertenecen al deudor en propiedad y figuran a su nombre

y como no son suficiente para cubrir el débito que se persigue de amplía el embargo a las que le corresponden por herencia de su padre don Norberto Moreno Grijalvo en su tercera parte indivisa con sus hermanos.

Ampliación del embargo

La tercera parte de una tierra indivisa de secano a Paredón, pol. 18 y par. 75, de 32,80 as., linda N. y E. Enriqueta Bermejo, Sur arroyo y O. Teodoro Cabrera.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a El Enebrillo, pol. 26 y par. 40, de 3,50,60 Has., linda N. Luis y Pilar Gallardo, Sur viuda de Mariano Yáñez, E. término de Quintana del Puente y O. Vía férrea.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Vega Quintana, pol. 27 y par. 47, de 22 as., linda N. acequia, E. del mismo caudal, S. Julián Valderas y O. Lucía Ciruelos.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a El Griego, pol. 27 y par. 75, de 39,20 as., linda N. el río, S. Manuel Orozco, E. Carmen Carrillo y O. Teógenes Rodríguez.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a El Griego, pol. 27 y par. 80, de 24,73 as., linda N. Simeón Marín, S. Teógenes Rodríguez, E. viuda de Mariano Yáñez y O. Eusebio Esteban.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Barriuelo, pol. 29 y par. 15, de 50,40 as., C. 1 linda N. Eduardo Grijalvo, Sur Concepción Yáñez, E. camino y O. Atilano Varona.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Vega Quintana, pol. 36 y par. 1, de 1,460 as., linda N. acequia, S. Julián Varas, Este el mismo caudal y O. Otilia Bravo.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Vega Quintana, pol. 36 y par. 1, de 1,460 Has., linda N. cañada, S. Natalio Grijalvo, E. Manuel Orozco y O. cañada de los Barcales.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Los Caños, pol. 18 y par. 14, de 12,80

as., CRH de 1, linda N. camino, S. Teodoro Cabrera, E. Pilar Gento y O. camino.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a CRP de 2,65,08 Has., linda N. carretera, S. arroyo, E. Sinforiano Alvarez y O. María Cires.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Santa Cruz, C. 1 de 27,60 as., linda Norte y O. arroyo, S. cañada.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Zarzuela, pol. 15 y par. 4, de 1,09,20 Has., linda N. y E. Domitila Carrillo, S. camino y Teodoro Cabrera y O. Concepción Yáguez.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Solana pol. 12 y par. 63, de 2,22,80 Has., linda N. Melchor Becerril, S. Severino Prádanos, E. Serviliano González y O. Ascensión Pérez.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a El Pisón, pol. 30 y par. 124, de 63,20 as., linda N. camino de servidumbre, S. Ignacio Gómez, E. Luis y Pilar Gallardo y O. Pedro Gallardo.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a El Pisón, pol. 30 y par. 125, de 63,20 as., linda N. camino de servidumbre, S. y Oeste Silvina Fuentes y E. Pedro Gallardo.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Camino Serranos, pol. 32 y par. 24, de 2,27,80 Has., linda N. Telesforo Escribano, S. y O. viuda de Mariano Yáguez, y E. del mismo caudal.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Camino de la Alcántara, pol. 32 y par. 74, de 64 as., linda N. carretera, S. Teodora Cabrera, E. Mariano Yáguez y O. Vicente Herrera.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Camino Alcántara, pol. 32 y par. 94, de 58 as., linda N. y O. viuda de Mariano Yáguez, S. y E. Florencio Santamaría.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Camino Herrera, pol. 35 y par. 76, de 62 as., linda N. Antonio Yáguez, S. Teógenes Rodríguez, E. Otilia Bravo y O. acequia.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Vega Quintana, pol. 36 y par. 1, de 1,04,60 Has., linda N. cañada, S. Natalio Grijalvo, E. Manuel Orozco y O. cañada del Barcial.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Gandina, pol. 36 y par. 103, de 44 as., linda N. acequia, E. Basilisa Marín, S. Severina Prádanos y O. Félix Antolín.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Paramillo del Moral, pol. 1 y par. 5, de 3,74,80 Has., linda N. Luis y Pilar Gallardo Guerra, S. Luis Manso, E. camino de Astudillo y O. Concepción Yáguez.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Santa Cruz, pol. 14 y par. 35, de 47,20 as., linda N. Arroyo Santa Cruz, S. cañada, E. arroyo y O. Luis y Pilar Gallardo.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a El Griego, pol. 27 y par. 15, de 1,21,80 Has., linda N. camino de servidumbre, Este y O. río Arlanza, S. Clementina Moreno.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Puente Viejo, pol. 30 y par. 16, de 3,50

as., linda N. Teodora Moreno, S. Municipio, E. camino y O. Ruperto de la Torre.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Puente Viejo, pol. 30 y par. 48, de 99,60 as., linda N. casajera, S. camino, E. Luis y Pilar Gallardo y O. Eduardo Grijalvo.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Puente Viejo, pol. 30 y par. 66, de 76 as., linda N. Justo Gallardo, S. Ignacio Gómez, E. Amado Hontoria y O. Miguel Maestro.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Pisón, pol. 30 y par. 100, de 1,57,20 hectáreas, linda N. Teodoro Cabrera, S. viuda de Mariano Yáguez, E. Camilo de los Mozos y O. Luis y Pilar Gallardo.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Pisón, pol. 30 y par. 110, de 54,80 as., linda N. camino, E. Hermilo Rodríguez, Sur Silvina Fuentes y O. Camilo de los Mozos.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Camino Herrera, pol. 35 y par. 91, de 31 as., linda N. y E. camino de servidumbre, S. y O. Sinforiano Alvarez.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Camino Herrera, pol. 35 y par. 36, de 32,60 as., linda N. acequia, S. carretera, Este viuda de Mariano Yáguez y O. Florencio Fernández Pastor.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Santa Cruz, pol. 14 y par. 49, de 43,20 as., linda N. y E. arroyo, S. camino y Oeste Hros. de Eduardo Grijalvo.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Enebrillo, pol. 26 y par. 45, de 84,80 as., linda N. Hros. de Eduardo Grijalvo, Sur Sixto Arribas, E. Hermilo Rodríguez y Oeste término de Quintana del Puente.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Santa Cruz, pol. 14 y par. 42, de 25 as., linda N. y S. arroyo, E. Eduardo Grijalvo y O. Hros. de Camilo de los Mozos.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Santa Cruz, pol. 14 y par. 43, de 33,40 as., linda N. arroyo, S. camino de Palenzuela a Peral, E. Camilo de los Mozos y Oeste Eduardo Grijalvo Moreno.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Los Caños, pol. 18 y par. 87, de 28,50 as., linda N. camino, S. Ricardo de la Torre, E. Simeón Marín y O. Justo Gallardo.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Corralón, pol. 20 y par. 177, de 50,48 as., linda N. Arturo Izquierdo, S. Eugenio Escribano, E. camino y O. senda.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a Camporredondo, pol. 22 y par. 3, de 3.ª clase, C. R. P., linda N. Enriqueta Bermejo, S. y O. Florencio Fernández y E. Simeón Marín.

Otra tercera parte indivisa de una tierra a La Huelga, pol. 18 y par. 80, de 54 as., de 2.ª clase, cereal r. p., linda N. Luis Manso, S. arroyo, E. camino y O. Iglesia de Palenzuela.

Otra tercera parte indivisa de una tierra C. de 1.ª, pol. 14 y par. 46, de 9,80 as., linda N., S. y E. arroyo y O. Eduardo Grijalvo.

Una tercera parte indivisa de una casa con corral, lagar, era y tenada, en la calle del General Franco, linda derecha entrando con casa de Francisco Carrillo, izquierda con casa de Urbano Martínez, fondo camino de las bodegas y defrente la misma calle.

Otra tercera parte de un pajar indiviso, en la calle General Franco, linda derecha carretera, izquierda Segunda Pascual, espalda Segunda Pascual y defrente la misma calle.

Una mitad indivisa de una casa con corral, en la calle del General Franco, linda derecha entrado con Ana Alvarez, izquierda con Santiago Gallardo, espalda Municipio y defrente a la misma calle.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que: A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado, B) designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación, sin efectuar la comparecencia y designación expresados, se procederá a la declaración en rebeldía.

2107

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

ANUNCIO

La Dirección General de la Vivienda en oficio de fecha 3 de junio, comunica a esta Delegación Provincial que el cupo de viviendas para el bienio 1965-1966, que se podrá construir en esta provincia queda cifrado de la siguiente forma:

Viviendas Renta Limitada Grupo I....	85
Viviendas subvencionadas	507

Total cupo provincial 592

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de junio de 1965.—El Delegado Provincial (ilegible).

2153

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña Paciencia de las Heras Núñez, vecina de Castrillo de Don Juan (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Esgueva, en término municipal de Castrillo de Don Juan, con destino a riegos de una finca al pago del Molino.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo de Don Juan o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.145).

Valladolid 3 de junio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2154

Administración de Justicia

Juzgados Municipales

PALENCIA

Cédula judicial de citación

Por la presente y por segunda vez se cita a doña Angeles Castañeda, mayor de edad, vecina que fue de Aguilar de Campoo, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día DIEZ DE LOS ACTUALES Y HORA DE LAS TRECE, comparezca en el Juzgado municipal de esta Ciudad, sito en el nuevo Palacio de Justicia, con objeto de recibirla confesión judicial acordada en juicio de cognición número 73 de 1965, seguido a instancia de don Manuel Megido Dueñas, de esta vecindad, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, sobre reclamación de cantidad; bajo los apercibimientos que de no comparecer se la podrá tener por confeso en la sentencia que en su día se dicte.

Palencia 5 de junio de 1965.—El Secretario, David Hormigos.

2126

PALENCIA

Don Ignacio Hervella García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 28 de 1965, seguido a instancia de don Francisco Miguel de la Vega, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra don Salvador García Cantero, mayor de edad, comerciante, vecino de Peral de Arlanza, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una, como demandante, don Francisco Miguel de la Vega, mayor de edad, comerciante, vecino de Torquemada, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pelrejón y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios.

Y de otra, como demandando don Salvador García Cantero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Peral de Arlanza. Sobre reclamación de cantidad; y,

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Salvador García Cantero, vecino de Peral de Arlanza, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Francisco Miguel de la Vega, o a quien legalmente le represente, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTAS DIEZ PESETAS TREINTA CENTIMOS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago e imponiéndole las costas originadas en este juicio.

Se ratifica el embargo preventivo practicado con fecha veintiséis de febrero del año en curso.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente edicto en Palencia a uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, Ignacio Hervella.—El Secretario, David Hormigos.

2143

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en diligencias previas número 95 del presente año, por hurto de metálico y documentos, en virtud de denuncia formulada por María-Visitación Ruesga Bustillo, natural de Micieces de Ojeda (Palencia), de 22 años de edad, y vecina de Gijón, con domicilio en la calle de Orán, 1, patio izquierda, la cual se ha ausentado para Alemania con fecha 18 de ma-

yo último, ignorándose su domicilio, por la presente se cita a dicha denunciante María-Visitación Ruesga Bustillo, a fin de que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal, para ser oída en dichas diligencias, y al mismo tiempo ofrecerla el procedimiento que establece el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y se la advierte que caso de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Palencia a siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.

2135

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Solicitada por Constructora Asturiana, S. A., la devolución de la fianza constituida para la subasta de construcción de 100 viviendas municipales, en la Avda. Simón Nieto, de esta Capital, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Palencia 4 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2119

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 1 de junio corriente, conocido expediente promovido por don Miguel de la Hoz Velasco, vecino de Astillero (Santander), solicitando la inclusión de la finca urbana situada en la Avda. Casado del Alisal, número 57, moderno y 63 antiguo y del Doctor Cajal, 1, 3 y 5, de esta Capital, propiedad de don Edmundo, Francisco y Sara Quevedo Cortés, y vistos los informes emitidos en el mismo y las diligencias llevadas a cabo, se acuerda la inclusión de las fincas reseñadas en el Registro municipal de Solares de Edificación Forzosa, a los efectos prevenidos en el Reglamento, dando a los propietarios un plazo de dos años para construir.

Palencia 4 de junio de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2133

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndolo que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE CITAN

Padrón impuesto sobre circulación bicicletas.

Idem íd. sobre desagüe de canalones.

Idem íd. sobre entrada de carruajes.

Idem íd. sobre arrastre de vehículos.

Idem íd. sobre tránsito de animales.

Idem íd. sobre tenencia de perros.

Idem íd. sobre aprovechamiento de pastos.

Micieces de Ojeda 7 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2140

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón impuesto sobre circulación bicicletas.

Idem íd. sobre desagüe de canalones.

Idem íd. sobre entrada de carruajes.

Idem íd. sobre arrastre de vehículos.

Idem íd. sobre tránsito de animales.

Idem íd. sobre tenencia de perros.

Idem íd. sobre aprovechamiento de pastos.

Payo de Ojeda 7 de junio de 1965.—El Alcalde, Lázaro Lezcano.

2141

VELILLA DEL RIO CARRION

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia).

Hago saber: Que ha sido admitido para tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo, el siguiente:

Don Jesús Relea Ortega.

Excluidos. Ninguno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión 7 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2130

VILLADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villada 8 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2131

VILLAUMBRALES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos y habitaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaumbrales 5 de junio de 1965.—El Alcalde, Antolín Sanmiguel.

2124

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DE CASTREJON

A las dieciséis horas del primer día hábil, a partir de los veinte, también hábiles, de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el pueblo de Cubillo de Castrejón (en el sitio de costumbre), la subasta de 1.560 apeas de roble y 87 estéreos de leña, procedentes del trabajo de limpia del monte "Matavallejo", de la pertenencia de este pueblo, bajo el precio base de 34.691 pesetas, e índice de 43.363 pesetas, sujetándose el rematante a las condiciones fijadas por el Distrito Forestal de esta provincia.

Cubillo de Castrejón 5 de junio de 1965.—El Presidente de la Junta vecinal, Eugenio de Celis.

2132

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribu-

yentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Valdeolmillos.

2139

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Báscones de Valdavia.	2137
Cezura.	2137
Helecha de Valdavia.	2137
Lastrilla.	2137
Pomar de Valdivia.	2137
Porquera de los Infantes.	2137
Quintanilla de las Torres.	2137
Rebolledo de la Inera.	2137
Respanda de Aguilar.	2137
Revilla de Pomar.	2137
Villaescusa de las Torres.	2137
Villallano.	2137
Villarén de Valdivia.	2137
Valcobero.	2136
Valsurbio.	2138